

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, el Centro de Conciliación y Arbitraje FUNDECOL informa el archivo del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante. Sírvase proveer.

Palmira (V), 24 de julio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 830
PALMIRA, VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACIÓN No. 2021- 00260 - 00

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que el Centro de Conciliación y arbitraje FUNDECOL informa el archivo del trámite de Insolvencia de Persona Natural no comerciante de la demandada SANDRA XIMENA GUAQUEZ ROSERO, por lo que el Juzgado continuara con el trámite ejecutivo, reanudando el proceso.

De igual manera informo, que se Oficie a la Secretaria de Educación a efectos de que nuevamente realicen los descuentos correspondientes sobre el salario de la demandada SANDRA XIMENA GUAQUEZ ROSERO en atención al archivo del trámite de insolvencia, ante lo cual se procederá a librar el respectivo oficio.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO. REANUDAR y continuar con el trámite del proceso Ejecutivo con garantía Real Instaurado por el señor TOBIAS MOLINA FERNANDEZ en contra de SANDRA XIMENA GUAQUEZ ROSERO, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DECRETAR la medida de embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente de la señora SANDRA XIMENA GUAQUEZ ROSERO identificada con cedula de ciudadanía No. 31.566.784 quien labora en la Secretaria de Educación Municipal de Palmira. Medida de embargo que se limitara en la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.500.000,00)** cantidad con la cual debe constituir certificado de

depósito y ponerlo a disposición de este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores. Número de cuenta del Juzgado 765202041001 depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad; Número de proceso judicial: 76-520-40- 03-001-2021-00260-00 (Artículo 593 numeral 09 del Código General del Proceso). Líbrese el oficio respectivo.

El Juez,

NOTIFÍQUESE
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **078** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **01 de Agosto de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f36520662be8038076c7a160cbdac5532f162800f0c79d807f4fd9260f9a85**

Documento generado en 31/07/2024 04:27:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>